

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO Nº 12384

CALBUCO.

2 8 DIC. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

## TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen  $N^{\circ}$  2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

## DECRETO:

AUTORIZASE a don JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ SOTO, C. I. N° PRESIDENTE DE LA "AGRUPACION CULTURAL DE RESCATE Y TRADICIONES EL CANELO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA DE AÑO NUEVO, EL DIA LUNES 01 DE ENERO DE 2024, en el local: RECINTO PROPIO, ubicado en: SECTOR CHOPE, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará desde las 01:00 horas del día LUNES 01 DE ENERO 2024 hasta las 05:00 horas del mismo día.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL CALDERON MONGE SECRETARIA MUNICIPAL (S) ÀNA FRITZSCHE HERNANDEZ ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP& DISTRIBUCION:

Interesado.
 Carabineros

4) Secretaría.

7) Transparencia.

5) Direcc de Control